



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG630/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS PARA OCUPAR EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE LAS 06 Y 09 JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE LOS ESTADOS DE COAHUILA Y CHIHUAHUA CON CABECERAS EN TORREÓN E HIDALGO DEL PARRAL RESPECTIVAMENTE, A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LA LISTA DE RESERVA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2019-2020, DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

- I. El 17 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto) mediante Acuerdo INE/CG1342/2018, aprobó los *Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos).
- II. El 20 de junio de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE118/2019, la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó la emisión de la *Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Primera Convocatoria).
- III. El 20 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG537/2019 por el que se designan como ganadoras de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del sistema del Instituto Nacional Electoral (Instituto).



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- IV.** El 28 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), publicó en la página de Internet del Instituto, las Listas de Reserva de la Primera Convocatoria. La correspondiente al cargo de Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva se integró por 71 personas ganadoras de las cuales ocho son mujeres y 63 hombres.
- V.** El 22 de enero de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG03/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva Distrital del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VI.** El 21 de febrero de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG056/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva Distrital del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VII.** En esa misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG57/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva Local del Servicio, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.
- VIII.** El 17 de marzo de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.
- IX.** El 27 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG82/2020 por el que se determina como medida extraordinaria la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19.
- X.** El 16 de abril de 2020, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE45/2020 por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia de la COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- XI.** El 17 de abril de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG88/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo vacante de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.

- XII.** El 24 de junio de 2020, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE69/2020, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.

- XIII.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG161/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar un cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.

- XIV.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

El artículo décimo noveno transitorio de dicha norma estatutaria, establece que los asuntos, recursos, procesos y procedimientos que se encuentren en desarrollo o trámite a la fecha de entrada en vigor de la misma, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio; por lo que toda vez que la designación de ganadores en cargos vacantes de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva del Servicio a través de la Lista de Reserva del Concurso Público 2019-2020 forma parte del proceso de la Primera Convocatoria que continua en curso legal, la normativa aplicable para dicha designación es el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto aplicable) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, así como los Lineamientos.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- XV.** El 26 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG233/2020 por el que se determina la reanudación de la vigencia de la lista de reserva de la Primera Convocatoria, suspendida con motivo de la pandemia de la COVID 19 generada por el virus SARS-COV2.
- XVI.** El 31 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG250/2020 por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva del Concurso Público 2019-2020, del sistema del Instituto Nacional Electoral.
- A partir de esta designación, la Lista de Reserva del cargo quedó integrada únicamente por hombres, debido a que se ofrecieron a todas las mujeres ganadoras las plazas generadas hasta ese momento.
- XVII.** El 30 de septiembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG303/2020 por el que se designa como ganadora para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva del Concurso Público 2019-2020, del Concurso Público 2019-2020.
- XVIII.** El 6 de noviembre de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG566/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las personas aspirantes que forman parte de la lista de reserva del Concurso Público 2019-2020, del sistema del Instituto Nacional Electoral.
- XIX.** El 20 de noviembre de 2020, la Junta mediante Acuerdo INE/JGE176/2020, aprobó el cambio de adscripción de un miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral que ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.



CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Este Consejo General es competente para designar como ganadoras para ocupar cargos vacantes de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva del Concurso Público 2019-2020 del sistema del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución), 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1; 36, párrafo 1; 42, párrafos 1 y 2, y 44, párrafo 1, incisos b) y jj) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Ley); 8, fracciones I y VIII, y 140, primer párrafo del Estatuto aplicable; 4, 70 y 79 de los Lineamientos, y 4 párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. En materia de Protección de Derechos Humanos y No Discriminación, resultan aplicables los artículos 1º, párrafos primero, tercero y quinto y 123, Apartado B, inciso VII, de la Constitución; 21, párrafo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 23, párrafo 1, inciso C) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25, inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y 134 del Estatuto aplicable.
2. En materia del Concurso Público -como vía de ingreso al Servicio-, son aplicables los artículos 144, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159 y 160 del Estatuto aplicable.
3. En lo que se refiere a la integración y utilización de las Listas de Reserva son aplicables los artículos 161 del Estatuto aplicable y 68, 69, 75, 77, 78, fracción I y 79 de los Lineamientos.
4. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), está prevista en lo dispuesto por los



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

artículos 42, párrafos 1, 2, 4 y 8 de la Ley; 10, fracciones I, VIII y IX; 140, párrafos primero y tercero; 147 y 157 del Estatuto aplicable.

5. Corresponde a la DESPEN, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d), y 201, párrafo 1 de la Ley, y 13, fracciones I, II, V y IX; 150 y 161 del Estatuto aplicable.
6. De conformidad con lo previsto en el artículo 12, fracciones III y IV del Estatuto aplicable, corresponde al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos del personal del Servicio del sistema del Instituto.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. Conforme a las disposiciones aplicables, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para desarrollar las distintas fases y etapas de la Primera Convocatoria que incluyó la designación de personas ganadoras en cargos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Local y Junta Distrital Ejecutiva, a través del Acuerdo INE/CG537/2019 aprobado por el Consejo General en su sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2019.
- II. Una vez designadas las personas ganadoras en los cargos mencionados, el 28 de noviembre de 2019, la DESPEN publicó en la página de Internet del Instituto las Listas de Reserva por cargo, que se integraron con las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, y las no ganadoras que aprobaron todas las fases y etapas del Concurso Público cuya calificación final fue de 7.00 o superior. Dichas Listas de Reserva, tendrán una vigencia de un año a partir de su publicación.
- III. En apego a la acción afirmativa aprobada en la Primera Convocatoria, cada Lista de Reserva, estará encabezada por la mujer que haya obtenido la mayor calificación y será sucedida por hombres y mujeres de manera intercalada, en orden de mayor a menor calificación.
- IV. Una vez integradas y publicadas las Listas de Reserva por cada cargo concursado en la Primera Convocatoria, la DESPEN debe llevar a cabo las acciones necesarias para ofrecer a las personas que las integran, las plazas



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

vacantes que se generen con posterioridad a la aprobación del Acuerdo INE/CG537/2019, en los términos y plazos previstos en los artículos 68 y 69 de los Lineamientos y atendiendo el siguiente procedimiento:

- a)** La DESPEN ofrece cada vacante a la persona aspirante integrante de la Lista de Reserva correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido que, cuando se ofrezca a una persona y ésta decline, el ofrecimiento se hará a la siguiente persona del mismo sexo hasta conseguir la aceptación correspondiente.
- b)** En caso de culminar con las personas de un mismo sexo, se ofrecerá a la primera persona del sexo opuesto del cargo correspondiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta conseguir la aceptación.
- c)** La persona aspirante debe expresar por escrito su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le sea comunicado dicho ofrecimiento.
- d)** De no recibirse respuesta por escrito de la persona aspirante en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita, por lo que deberá convocarse a la siguiente persona que corresponda de la Lista de Reserva.
- e)** En caso de que una persona aspirante se hubiera postulado por más de un cargo, cuando acepte uno de ellos, dejará de formar parte de las otras listas de reserva vigentes en las que se encuentre.
- f)** Las personas que integran las Listas de Reserva por cada cargo y hayan declinado a un ofrecimiento en una ocasión, tendrán la posibilidad de recibir una nueva propuesta de adscripción por parte de la DESPEN.
- g)** Hecho lo anterior, la DESPEN presentará para aprobación del Consejo General, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la propuesta para designar como ganadora a la persona aspirante de la Lista de



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Reserva para ocupar cada plaza vacante que se genere en el cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

- V. El 19 de noviembre de 2020, el Lic. Alejandro Gómez García, Vocal Secretario en la Junta Local Ejecutiva en Chihuahua, mediante oficio INE-JLE-CHIH-0990-2020 comunicó a la DESPEN el fallecimiento del C. Jesús Humberto Almeida Hernández quien ocupaba el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 09 en Chihuahua, con cabecera en Hidalgo del Parral; evento ocurrido el 30 de octubre de la presente anualidad.
- VI. El 20 de noviembre de 2020, la Junta aprobó mediante Acuerdo INE/JGE176/2020, el cambio de adscripción por necesidades del Servicio del C. Jesús Alberto Robledo Valero quien ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Coahuila, con cabecera en Torreón al mismo cargo con adscripción en la Junta Distrital Ejecutiva 04, con cabecera en Saltillo en la misma entidad.

Derivado de este movimiento el cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 06 quedará vacante a partir del 1 de diciembre de 2020.

- VII. En este contexto, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento referido en el numeral IV del presente Considerando, con el propósito de ofrecer las dos plazas vacantes generadas del cargo de Vocal Ejecutivo con adscripción en las juntas distritales ejecutiva 09 en Chihuahua y 06 en Coahuila, a las personas aspirantes integrantes de la Lista de Reserva que corresponden en estricto orden de prelación.
- VIII. El mismo 20 de noviembre de 2020, la DESPEN inició el ofrecimiento de las plazas vacantes señaladas en el párrafo anterior a las siguientes personas que forman parte de la Lista de Reserva, siendo el **C. Héctor Francisco Sáenz González** quien ocupa el lugar número **21** en dicha lista. El funcionario ocupa actualmente el cargo de Coordinador Administrativo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua. Cabe destacar que esta persona había declinado ocupar una plaza de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva con anterioridad, por tal motivo mantenía vigente la oportunidad de recibir un segundo ofrecimiento.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

En esa misma fecha, el funcionario **envió su escrito de declinación** para ocupar alguna de las dos plazas vacantes, por lo anterior y debido a que es su segunda declinación el funcionario deja de pertenecer a la lista de reserva conforme a lo establecido en el artículo 77 de los Lineamientos.

- IX.** El 20 de noviembre de 2020, la DESPEN realizó, el ofrecimiento de las plazas vacantes referidas a la siguiente persona en la Lista de Reserva, en este caso al **C. Raúl Samaniego Alvarado** quien ocupa el lugar número **24**. Dicha persona es miembro del Servicio y ocupa actualmente el cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Durango, con cabecera en Victoria de Durango.

Ese mismo día, el funcionario **envió su escrito de aceptación** para ocupar la vacante de **Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Coahuila, con cabecera en Torreón.**

Es importante señalar que, las personas ubicadas en **las posiciones 22 y 23 de la lista de reserva** fueron designados con anterioridad como ganadores para ocupar plazas vacantes mediante el uso de la Lista de Reserva conforme a lo siguiente:

Rubén Vázquez Vázquez, posición 22 en la lista de reserva: Vocal de Organización Electoral en Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, designado por la Junta General Ejecutiva el 3 de julio de 2020 mediante Acuerdo INE/JGE79/2020.

Fernando Montañez Silva, posición 23 en la lista de reserva: Vocal Ejecutivo en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo, con cabecera en Cancún, designado por el Consejo General el 6 de noviembre de 2020 mediante Acuerdo INE/CG566/2020.

Por tales motivos y en términos de lo previsto en el artículo 75, segundo párrafo de los Lineamientos del concurso, ambos aspirantes dejaron de formar parte de las Lista de Reserva para el cargo de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- X.** En esta tesitura, también en fecha 20 de noviembre de 2020, la DESPEN realizó el ofrecimiento de la plaza vacante restante a la siguiente persona en la Lista de Reserva, al **C. Marco Antonio Tolentino Mayo** quien ocupa el lugar número **25**. El funcionario es miembro del Servicio y ocupa actualmente el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 39 en el estado de México con cabecera en Los Reyes Acaquilpan.

En esa misma fecha, el funcionario **envió su escrito de declinación**. Cabe señalar, que debido a que es su primera declinación el funcionario permanece en la lista de reserva conforme a lo establecido en el artículo 77 de los Lineamientos.

- XI.** El 20 de noviembre de 2020, la DESPEN realizó el ofrecimiento de la plaza vacante al **C. Huber Bermúdez Barajas** quien ocupa el lugar número **26** de la Lista de Reserva, quien es miembro del Servicio del Sistema de los Organismos Públicos Locales y ocupa actualmente el cargo de Coordinador de Organización Electoral en el Instituto Electoral del Estado de México.

En esa misma fecha, el funcionario **envió su escrito de aceptación** para ocupar la vacante de **Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Chihuahua, con cabecera en Hidalgo del Parral**.

- XII.** Con base en el procedimiento referido en el numeral IV del presente considerando, se tiene previsto que, en fecha próxima, las dos plazas vacantes de Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva referidas en el numeral VII queden ocupadas como consta en el Anexo 1 y que se describe a continuación:

Núm.	Nombre	Cargo y adscripción actual	Cargo y adscripción propuesta
1	Raúl Samaniego Alvarado	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Durango, con cabecera en Victoria de Durango.	Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Coahuila, con cabecera en Torreón.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Núm.	Nombre	Cargo y adscripción actual	Cargo y adscripción propuesta
2	Huber Bermúdez Barajas	Coordinador de Organización Electoral en el Instituto Electoral del Estado de México.	Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Chihuahua, con cabecera en Hidalgo del Parral.

- XIII.** Toda vez que se han desahogado las actividades que el procedimiento establece para la designación y ocupación de vacantes con base en la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria, resulta viable someter a consideración del máximo órgano de decisión las designaciones referidas para garantizar la debida integración de los órganos subdelegacionales del Instituto.
- XIV.** Las designaciones que se proponen resultan clave para la continuidad y seguimiento de los trabajos que tienen bajo su responsabilidad las Juntas Distritales Ejecutivas involucradas, máxime en el inicio del Proceso Electoral Federal 2020–2021, en el que se requiere de personal con capacidad y conocimientos que coadyuven para dar cumplimiento a los fines y objetivos del Instituto en observancia de los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, así como a los valores organizacionales de confianza, tolerancia, compromiso, transparencia y rendición de cuentas.
- XV.** Estas designaciones a favor de los CC. Raúl Samaniego Alvarado y Huber Bermúdez Barajas, le permitirá a la DESPEN planear la ocupación de las plazas de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Durango, con cabecera en Victoria de Durango y la de Coordinador de Organización Electoral en el Instituto Electoral del Estado de México, perteneciente al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales, a través de los mecanismos previstos por la normatividad aplicable.
- XVI.** En sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2020, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y no emitió observaciones y por votación de unánime autorizó presentarlo al Consejo General para que determine sobre su aprobación.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

XVII. Por su parte, el Consejo General estima que se han cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación y designar como ganadores para ocupar las vocalías ejecutivas de las Juntas Distritales Ejecutivas referidas a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designan como ganadores mediante la utilización de la Lista de Reserva de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, para ocupar cargos vacantes de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, en términos del Anexo 1 que forma parte integral del presente Acuerdo, a las siguientes personas:

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Raúl Samaniego Alvarado	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Coahuila.	Torreón
2	Huber Bermúdez Barajas	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Chihuahua.	Hidalgo del Parral

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para que, a través de la DESPEN, notifique a las personas designadas referidas en el punto anterior, a efecto de que asuman funciones a partir del 1 de diciembre de 2020.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de noviembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**